

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Se deberá cumplir con lo siguiente:**

**NOTAS DE DESGLOSE**

**NOTAS DE MEMORIA: Cuentas de Orden**

**NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA:**

**Incluir los 17 puntos señalados**

1. Introducción.
2. Panorama Económico y Financiero.
3. Autorización e Historia.
4. Organización y Objeto Social.
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.
6. Políticas de Contabilidad Significativas.
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.
8. Reporte Analítico del Activo.
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.
10. Reporte de la Recaudación.
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.
12. Calificaciones otorgadas.
13. Proceso de Mejora.
14. Información por Segmentos.
15. Eventos Posteriores al Cierre.
16. Partes Relacionadas.
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros.

## NOTAS DE DESGLOSE

### 1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### Activo.

#### Nota 1. Efectivo y Equivalentes.

Este rubro al 31 de marzo de 2016 está integrado por los siguientes saldos:

Nombre de la cuenta	Marzo 2016	2015
Fondo Fijo de Caja	107,100.00	82,100.00
Bancos	37,506,778.09	13,848,343.63
Inversiones Temporales	1,955,391.39	1,955,929.08
Otros E. Equivalentes	0.00	
Depósitos en Garantía	93,000.00	58,000
<b>Total Efectivo y Equivalentes</b>	<b>39,662,269.48</b>	<b>15,943,834.02</b>

Al periodo, existen cheques que no han sido entregados para pago derivado que no ingresaron las ministraciones que el Gobierno del Estado adeuda a este Instituto por \$23,548,435.00 al cierre del mes de Marzo de 2016 y correspondientes al ejercicio 2015.

Los depósitos en garantía manifestados por \$93,000.00 corresponden a depósitos realizados a los arrendadores de inmuebles utilizados como bodegas para resguardo de activos fijos del Instituto.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dada su naturaleza como organismo público autónomo conforme a los establecido en los artículos 21 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes en el régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 102 de la Ley del ISR, el Instituto se encuentra obligado a retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta por lo pagos efectuados por concepto de sueldos y salarios, servicios profesionales y por el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

#### Nota 2. Cuentas por Cobrar y Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

Los rubros que integran esta cuenta al 31 de marzo de 2016 se detallan a continuación:

Nombre de la cuenta	Marzo 2016	2015
Cuentas por cobrar corto plazo: Gobierno del Estado de Sonora	23,548,435.00	60,954,044.78
Otros Deudores diversos	1,177,783.25	1,785,251.55
Anticipo a Proveedores	325,398.77	0.00
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>	<b>25,136,308.68</b>	<b>62,739,296.33</b>

El saldo parcial de la cuenta por cobrar al 31 de marzo de 2016 por \$23,548,435.00 corresponden a ministraciones no recibidas de ministraciones del ejercicio fiscal 2014.

Otros deudores por \$1,177,783.25 corresponden a descuentos a realizarse en el segundo trimestre del 2016.

El adeudo del ejercicio fiscal 2015 y 2014 implica un momento contable del ingreso aún no recibido, en apego a la normatividad CONAC a través del DOF: *Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos.* (Informado en Nota 7)

### **Nota 3. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:**

Este rubro se integra por las inversiones siguientes:

#### **Bienes Inmuebles.**

Lo reflejado en el estado de posición financiera está integrado por los inmuebles propiedad del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismos que contemplan el valor histórico de adquisición con la respectiva revaluación que se efectuó al 31 de diciembre del 2012 realizada por el perito valuador de correduría pública número 4; mismo que actualizó los valores de los bienes; en apego a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejados en el rubro de Activos no circulantes.

Concepto	Marzo 2016	2015
Terrenos	5,208,671.00	5'208,671.00
Edificios	21,156,683.84	21,156,683.84
Construcciones en proceso	334,226.16	0.00
<b>Total</b>	<b>26,699,581.00</b>	<b>26,365,354.84</b>

#### **Bienes Muebles.**

El importe reflejado en este rubro corresponde a los bienes muebles propiedad del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y que al cierre de marzo de 2016 asciende a \$26,699,581.00 el cual está constituido por los bienes abajo detallados, mismos que son propiedad legal de este organismo y son resultado de las adquisiciones realizadas con recursos propios. Existe una querrela por robo sufrido en la bodega del Instituto el día 3 de enero de 2016, misma que se encuentra en proceso para posteriormente, proceder a dar la baja de los bienes incautados.

Al valor de los bienes muebles les fue aplicada la actualización en apego a las reglas que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuyo cálculo de actualización fue realizado por el perito valuador de correduría pública número 4 en fecha 31 de diciembre del 2012.

En apego al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, los montos detallados al cierre de diciembre del 2015 se muestran a continuación:



Concepto	Marzo 2016	2015
Mobiliario y equipo de administración	18,061,116.93	18,056,244.93
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,859,711.85	1,840,757.45
Equipo de Transporte	5,044,589.21	5,044,589.21
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,409,744.02	1,409,744.02
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,786.00	6,786.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	174,000	174,000
<b>Total</b>	<b>26,555,948.01</b>	<b>26,532,121.61</b>

El cálculo de Depreciación que establece la normatividad del CONAC fue aplicado en el marco de los parámetros de estimación de vida útil y en apego a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Concepto	Marzo 2016	2015
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>		
Terrenos	-260,450.00	-260,450.00
Inmuebles	-661,601.21	-661,601.21
Mobiliario y equipo de administración	-10,495,376.29	-11,374,977.49
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-1,705,558.13	-1,722,296.58
Equipo de Transporte	-2,358,232.80	-2,772,158.80
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-112,424.51	-125,650.12
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	-34,799.79	-34,799.79
Equipo Instrumental, Médico y de Laboratorio	-1,356.82	-2,713.62
<b>Total</b>	<b>-15,629,799.55</b>	<b>-16,954,647.61</b>

**Pasivo.**

**Nota 4. Cuentas por Pagar, Impuestos y Otras Cuentas por Pagar.**

Este rubro se integra por las partidas siguientes:

Concepto	Marzo 2016	2015
Retenciones y Contribuciones por Pagar	38,838,624.80	40,320,264.60
Servicios Personales por Pagar	-114,029.20	898,750.10
Otras Cuentas por pagar C.P.		
Proveedores	114,680.63	12,933,480.63
Partidos Políticos	766,285.00	16,650,429.58
Otras Cuentas por pagar L.P.	0.00	4,290.13
<b>Total</b>	<b>39,605,561.23</b>	<b>70,807,215</b>

El pasivo por \$39,605,561.23 al cierre de marzo 2016, se compone del adeudo por las aportaciones patrón-trabajador de prestaciones de seguridad social (Isssteson) por \$15,785,048.30 correspondientes del mes de julio diciembre 2014.

De igual forma se integra por pasivo de aportaciones patrón-trabajador de prestaciones de seguridad social (Isssteson) por \$15,332,484.92 correspondientes del mes de julio diciembre 2015.

**Nota 5. Pasivo Contingente.**

Concepto	Marzo 2016	2015
Provisiones a Corto Plazo	2,853,995.56	2,853,995.56
Provisión para demandas y litigios a corto plazo		
<b>Total</b>	<b>2,853,995.56</b>	<b>2,853,995.56</b>

Al cierre del mes de marzo de 2016 el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se apegó a lo que establece las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo", por lo cual, se continúa reflejando el importe de \$2,853,995.56 mostrado en la cuenta contable Provisión para Demandas y Litigios a Corto Plazo (autorizado a través del Consejo de Administración), mismas que corresponden a la reserva de demandas laborales en proceso.

**Patrimonio/Hacienda Pública.**

**Nota 6.**

Al 31 de marzo de 2016, está integrado por la cuenta contable Patrimonio Generado y Resultado de Ejercicios Anteriores.

Concepto	Marzo 2016	2015
Hacienda Pública / Patrimonio	60,137,192.44	67,721,245
Resultados del Ejercicio	43,488,206.50	-26,756,497
<b>Patrimonio Generado</b>	<b>60,290,149.60</b>	<b>40,964,748</b>

**Nota 7.**

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes.**

Al cierre del mes de marzo de 2016, el monto que se encuentre pendiente de recibir del Gobierno del Estado por \$23,548,435.00 corresponden a ministraciones no recibidas de ministraciones del ejercicio fiscal 2014.

---

**NOTAS DE MEMORIA**

**CUENTAS DE ORDEN**

**Nota 9.**

Se informa que al cierre de marzo de 2016 el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana continúa la existencia de 15 demandas de carácter laboral.



Se encuentra en trámite dictamen fiscal de abogado jurídico de situaciones legales a cargo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las cuales podrían ocasionar un registro contable de provisión de contingencia.

---

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

---

### **Nota 10. Creación, Objeto, Antecedentes, Organización.**

#### **Creación.**

Con fecha 19 de junio del 2014, a través del Boletín Oficial emitido por el Gobierno del Estado de Sonora, se publicó la Ley 173 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, mediante el cual, se oficializa la reestructura en materia electoral, formalizando la autonomía y cambio de denominación social a Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (antes Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana).

La creación del Consejo Estatal Electoral dada su naturaleza como organismo público autónomo conforme a los establecido en los artículos 21 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes en el Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos.

Este organismo fue creado por el Congreso del Estado de Sonora en la reforma de la Ley Electoral publicada en el Diario Oficial del 15 de Noviembre de 1993, como un organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, modificando su nombre a la actual denominación mediante Ley 167 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado el 27 de Septiembre del 2012.

Con fecha 19 de junio del 2014, mediante el Boletín oficial mediante el cual reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.

#### **Misión y Visión.**

Ser una institución pública de hombres y mujeres, que está creada para organizar, preparar y desarrollar procesos electorales e impulsar la cultura democrática, obteniendo la confianza de la sociedad basados en nuestros principios rectores de legalidad, transparencia, equidad, certeza, imparcialidad y objetividad.

Su visión es ser un organismo electoral confiable e imparcial por excelencia.

#### **Objeto.**

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargada del cumplimiento de las normas

constitucionales, las contenidas en el Código Electoral para el Estado de Sonora y demás disposiciones que garantizan el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, y es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el Estado.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, busca garantizar la exacta aplicación de la ley, el irrestricto cumplimiento de los principios rectores de la actividad electoral, así como generar confianza entre las fuerzas políticas actuantes y credibilidad ante la ciudadanía en general.

Para ello, el legislativo, en la citada reforma, llegó a la conclusión de que era mejor que se encargasen de la organización de las elecciones, ciudadanos comunes, sin participación alguna de personal de la Secretaría de Gobierno del Estado.

Las características que distinguen al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se enmarcan en las normas constitucionales y el propio Código Electoral para el Estado de Sonora y son las siguientes:

- **Autonomía.** Se refiere a que el Instituto Estatal Electoral ejerce su autoridad en la materia sin sujeción jerárquica ante autoridades administrativas o gobiernos estatal o federal.
- **Permanencia.** Esta característica se le asignó con la finalidad de profesionalizar la actividad electoral. En procesos anteriores, cuando existía la Comisión Estatal Electoral, ésta se instalaba al inicio de cada uno de éstos y, concluido el mismo, dejaba de operar y entraba en receso permanente hasta que convocara su presidente. Gracias a ésta, el Instituto Estatal pudo realizar los foros de consulta para la reforma electoral de 1996, una serie de actividades de promoción de la cultura democrática y educación cívica, así como estudios comparativos con otras legislaciones.
- **Personalidad jurídica propia.** Esta prerrogativa le fue otorgada por el legislativo estatal para que pueda realizar actos jurídicos en nombre propio, de acuerdo a las facultades que le confiere el Código Electoral para el Estado de Sonora.

Algunas de las funciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana son las siguientes:

- Organizar las elecciones, designar a los consejeros distritales y municipales, así como a sus secretarios.
- Registrar a los partidos y sus comisionados ante el propio organismo.
- Administrar el financiamiento público a los partidos públicos.
- Registrar a los candidatos a gobernador y listas de candidatos a Diputados por Representación Proporcional y registrar supletoriamente a candidatos a diputados y ayuntamientos.
- Llevar a cabo la primera insaculación de listas nominales para integrar las mesas directivas de casilla.

#### **Antecedentes.**



El 29 de junio de 2005 se publicó la Ley número 160, que contiene el Código Electoral para el Estado de Sonora, abrogando al Código Electoral publicado el 24 de junio de 1996. De conformidad con lo dispuesto con el artículo 84, fracción V, del nuevo Código Electoral Sonorense, se establece que uno de los fines del Instituto es el de fomentar la promoción y difusión de la cultura democrática.

**Organización.**

Los Órganos Centrales del Instituto Estatal son:

- I.- El Consejo General.
- II.- La Presidencia del Consejo General.
- III.- La Junta General Ejecutiva.
- IV.- La Secretaría Ejecutiva.
- V.- Las Comisiones Permanentes y en su caso, especiales.

**Entorno Fiscal.**

Por su constitución y los fines que persigue, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, su régimen fiscal se regula por el Título III del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del ISR, se encuentra obligado solidario a retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta por lo pagos efectuados por concepto de sueldos y salarios, servicios profesionales y por el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Asimismo, no es sujeto del Impuesto sobre la renta, sin embargo, tiene la obligación de exigir que la documentación reúna los requisitos fiscales cuando se efectúan los pagos a terceros y estén obligados a ello, de acuerdo a la ley.

El tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las adquisiciones de activo fijo para este ente público no contribuyente del ISR, es no recuperable y forma parte del costo de adquisición del bien; en amparo del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Valuación" cuya explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, así como el reconocimiento dictado por las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Lo antepuesto además, en concordancia con las Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público 17-propiedad, Planta y Equipo y el Boletín C-6, Inmuebles Maquinaria y Equipo de las Normas de Información Financiera.

**Nota 11. Bases de preparación para los Estados Financieros y Políticas Contables Significativas.**

**Normatividad para las bases de presentación de los estados Financieros.**

**Normas de Información Financiera Gubernamentales.**



Las NIF Gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son: Control presupuestario de los ingresos y de los gastos, subsidios y transferencias corrientes de capital en sus diferentes modalidades, estimación de cuentas incobrables, re expresión, obligaciones laborales, arrendamiento financiero, proyectos de infraestructura productiva a largo plazo y disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la SHCP, las entidades podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financieras Nacionales e Internacionales (NIF y NIIF).

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) fue promulgada por el gobierno federal en el año 2008 a efectos de constituir el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y la Armonización Contable en los tres niveles de gobierno, previa modificación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el año 2009 se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que ha venido estableciendo los distintos fines, conceptos, postulados, sistemas, planes, métodos y políticas de la citada armonización.

### **Instituto Nacional de Armonización Contable.**

El 15 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG en el cual interpretó que las entidades tienen la obligación a partir del 01 de Enero de 2012 a realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamentales armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. A partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables siguientes:

- Marco conceptual.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Clasificador por objeto del gasto.
- Clasificador por tipo de gasto.
- Clasificador por rubro de ingreso.
- Catálogo de cuentas.
- Momentos contables de los egresos.
- Momentos contables de los ingresos.
- Manual de contabilidad gubernamental.

Asimismo, el CONAC con fecha 16 de mayo de 2013, publicó en el Diario oficial de la Federación un acuerdo donde se determinan los plazos para que los entes públicos de las entidades federativas entre otros tipos de entidades gubernamentales, lleven a cabo las funciones que abajo se indican respecto a la aplicación de la LGCG:

- Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable.

- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Generación en tiempo real de estados financieros.
- Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el CONAC.

Por lo antepuesto, los Estados Financieros del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana al cierre de diciembre de 2015, fueron elaborados en el contexto normativo arriba señalado.

### **Resumen de Políticas Contables significativas.**

La operatividad contable del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se procesa electrónicamente llevándose a cabo la identificación de los momentos contables siguientes:

Gasto Comprometido, Gasto Devengado, Gasto Ejercido y Gasto Pagado.

De igual forma la estructura del catálogo de cuentas permite la clasificación particular de las operaciones de este ente público de acuerdo a las necesidades propias y en apego a la clasificación de niveles del CONAC.

Por otra parte, las matrices de conversión automatizada del sistema electrónico permiten la aplicación de la metodología que integran los elementos que dan origen a la vinculación e integración 'automática' de los registros de las operaciones presupuestarias y contables de este ente público.

Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

**Los comparativos se realizan contra los saldos financieros del ejercicio 2015.**

**Estas Notas forman parte integrante de los Estados Financieros al 31 de marzo del 2016.**

---

\* "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



C.P. Ramiro Carlos Campa



C.P. Blanes Rodríguez Castro González



Lic. Guadalupe Tardón Zavala